

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No. 11001400305320230154000

Visto informe secretarial, conforme al cual el peticionario no dio cumplimiento al auto de fecha 16 de enero de 2024, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo presentada por RCI Colombia Compañía de Financiamiento del vehículo de Placas KUT 059 de propiedad de Lina Marcela Contreras Gaviria efectuada por Banco Finandina S. A.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

La providencia anterior se notifica por Estado No.022 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 13- febrero - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*